

* * *

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018, publicado en el BOUCA núm. 227, procede la oportuna rectificación:

Donde dice “A propuesta del Vicerrectorado de Planificación”, debe decir “A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio, Marco de funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio, Marco de funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO UCA/CG07/2013, DE 25 DE JUNIO DE 2013, MARCO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (BOUCA núm. 162)

El desarrollo de la actividad que desarrollan los Instituto de Investigación requiere de la definición de un marco de seguimiento, que actualmente realiza la Comisión de Investigación de la UCA, y que debe ser complementado por un análisis externo que pueda orientar el trabajo que en estas unidades se está desarrollando. Es por ello que se considera conveniente la creación de un comité asesor externo, en el que participen investigadores y profesionales sin vinculación con la Universidad de Cádiz. En el presente documento se incorporan las modificaciones a realizar al reglamento marco de funcionamiento de Institutos de Investigación actualmente vigente en nuestra Universidad. Las modificaciones propuestas son las siguientes:

MODIFICACIÓN 1

Donde dice:

CAPÍTULO II GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS

Artículo 12. Órganos de gobierno y administración

Los órganos de gobierno y de administración de los Institutos son el Consejo de Instituto, el Director y el Secretario.

Debe decir:

CAPÍTULO II GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ORGANO ASESOR DE LOS INSTITUTOS

Artículo 12. Órganos de gobierno, administración y asesores

Los órganos de gobierno y de administración de los Institutos son el Consejo de Instituto, el Director y el Secretario. El órgano asesor es el Comité Asesor Externo.

MODIFICACIÓN 2

Incorporar en el Artículo 15, sobre las Funciones del Consejo de Instituto, la siguiente función:

- j. Elevar la propuesta de nombramientos y relevos de los miembros del Comité Asesor Externo.

MODIFICACIÓN 3

Incorporar una nueva sección en el Capítulo II.

SECCIÓN 4.ª DEL COMITÉ ASESOR EXTERNO

Artículo 27. Comité Asesor Externo. Composición.

Los Institutos Propios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de otros órganos consultivos que se pudieran crear, contarán con un Comité Asesor Externo. Los miembros del Comité Asesor Externo serán propuestos por el Consejo de Instituto, y con el visto bueno de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, nombrados por el Rector.

El Comité Asesor Externo estará formado por un mínimo de tres y un máximo de diez personas investigadores o profesionales de alta cualificación y experiencia reconocida en el ámbito de la investigación del Instituto, los cuales no podrán tener relación contractual con la Universidad de Cádiz.

Artículo 28.- Comité Asesor Externo. Funciones

Corresponde al Comité Asesor Externo las siguientes funciones:

1. Asesorar al Consejo y a la Dirección del Instituto sobre los temas relacionados con el funcionamiento del Instituto, las áreas científicas, la incorporación de investigadores, la creación de grupos y, en general, sobre la política científica a desarrollar en el mismo, de acuerdo con las líneas de Investigación del Instituto y su Planificación Estratégica.
2. Elevar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, si se considera necesario propuestas de modificaciones pertinentes en cuanto a su funcionamiento, su personal, su espacio e infraestructura, su financiación y líneas de investigación.
3. Todas aquellas que a propuesta del Consejo de Instituto, aparezcan recogidas en el reglamento de funcionamiento Interno del Instituto.

Artículo 29.- Comité Asesor Externo. Régimen de funcionamiento.

El Comité Asesor Externo, que establecerá su propio régimen de funcionamiento, se reunirá al menos una vez al año, pudiendo llevar a cabo sus reuniones, si así lo considerase, de manera virtual.

Los miembros del Comité Asesor Externo lo serán por periodos de 4 años. La renovación de los miembros se realizará de forma gradual por porcentajes del 50%, siguiendo las directrices que emanen del Consejo de Instituto.